



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
16/01/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap. Salvatella  
16/01/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1663676M

**Asunto: Aprobación del calendario laboral de 2024**

### RESOLUCIÓN

Visto que, en la Mesa de Negociación ordinaria, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, se ha acordado, por unanimidad, la aprobación del calendario laboral para el ejercicio 2024, en los mismos términos que fue aprobado para el año 2023.

Visto que consta en el expediente certificado de extracto del acta de la referida mesa, de fecha 12 de enero de 2024, firmado por la Secretaria de la Mesa de Negociación, sefycu 4747965.

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2024, sefycu 4749574.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 12 de enero de 2024, sefycu 4749884.

Visto Decreto 9697/2023, de 29 de septiembre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el 2024, así como la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024 (BOE 257, de 23 de octubre de 2023), y Resolución de 5 de diciembre de 2023, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2024.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente, el mismo es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, si bien mediante Decretos de Alcaldía 2543/23, de 28 de junio, y 5078/23, de 20 de diciembre, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Establecer la jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de Mislata en treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, teniendo en cuenta el tiempo técnico de trabajo.

La distribución de la jornada se realizará según servicios.

**SEGUNDO.** - Aprobación del calendario laboral 2024:

**FIESTAS DE CARÁCTER NACIONAL Y AUTONÓMICO:**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAW U4X3 JURH Y349

**Resolución Nº 92 de 16/01/2024 "RESOLUCIÓN CALENDARIO LABORAL 2024" - SEGRA 789913**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
16/01/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap. Salvatella  
16/01/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1663676M

- 1 Y 6 de enero
- 19 Y 29 de marzo
- 1 de abril
- 1 de mayo
- 24 de junio
- 15 de agosto
- 9 y 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 25 de diciembre

**FIESTAS LOCALES:**

- 8 de abril
- 2 de septiembre

**EXENCIÓN ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO:**

- 18 de marzo
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

**ASUNTOS PROPIOS:**

- 6 días (enteros o por horas).
- 2 días (compensación fiestas 6 de enero y 12 de octubre)
- Deberá realizarse cálculo de asuntos propios para aquellas personas cuyos días de libranza son distintos de sábados y domingos).

Asimismo, los y las empleadas públicas tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos propios desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

**JORNADA DE VERANO:**

- Reducción de ½ hora en la jornada diaria desde 1 de junio hasta 15 de octubre de 2024.

**VACACIONES:**

- 22 días hábiles de vacaciones

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- A los quince años de servicio: 1 día hábil adicional.
- A los veinte años de servicio: 2 días hábiles adicionales.
- A los veinticinco años de servicio: 3 días hábiles adicionales.
- A los treinta o más años de servicio: 4 días hábiles adicionales.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio, pudiendo dividir el disfrute de los días conforme a lo establecido en las Normas Reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Mislata, así como poder disponer de 5 de estos días computables como días por interés particular.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AA AW U4X3 JURH Y349

**Resolución Nº 92 de 16/01/2024 "RESOLUCIÓN CALENDARIO LABORAL 2024" - SEGRA 789913**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
16/01/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1663676M

**SEMANA FALLERA:**

- Reducción de 3 horas, a aplicar los días **14, 15 y 20 de marzo 2024**, organizándolo en los servicios, previa elección de los y las empleadas públicas.
- Además, 1 día de asuntos adicional por reducción semana fallera, en el caso que sea aprobada la semana fallera como tal.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap. Salvatella  
16/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAW U4X3 JURH Y349

**Resolución Nº 92 de 16/01/2024 "RESOLUCIÓN CALENDARIO LABORAL 2024" - SEGRA 789913**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3